

Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Ultima q. es la q. en aquellas epocas en que se en-
gloran las Cuentas. Entendido por este Ayuntamiento
mismo acuerdo: se permite en los terminos q.
se indica en el informe.

Informe de la
2.^a Comision
a las Cuentas
de la publica
Admin. de la
Constitucion

Viose el Informe q. da los mismos S. S.
Regidores de la Segunda Comision sustraída del
Concilio sobre las Cuentas de los gastos causa-
dos por D. Victoriano Lopez Alarcon, y D. Lopez
Balcancel Comisarios encargados por el Antiquo
Ayuntam.^{to} p.^a la Publicacion de la Constitucion
y Ley fundamental de la Monarquia Española
y haviendo reconocido los Documentos de justifica-
cion solo manifestando q. en este Ayuntamiento se los
encontraron legitimos deve aprobarlos, y mandarlos
pasar a manos del Depositario D. Mateo Ullera
para q. con ellas y el libram.^{to} de los q. tenga
de otros Comisarios se dapter correspondiente de los
pagos q. alcanca en las Cuentas de los ocho pri-
meros Meses de este Año, en q. estuvieron los Cau-
tales de Propios a cargo del Antiquo Ayuntamiento.
Segun se le tiene mandado con lo demas q. contiene
y entendido por este Constitucional Acuerdo: que se
diga a D. Victoriano Lopez Alarcon q. ocurriendole
al propio Ayuntamiento algunas dudas en los Reales
de justificacion q. ha acompañado a su cuenta